

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**ASOCIACION DE VETERANOS MILITARES DE GUATEMALA, -AVEMILGUA-
INFORME DE AUDITORIA
A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

GUATEMALA, MAYO DE 2009

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

La Asociación de Veteranos Militares de Guatemala -AVEMILGUA-, se constituyó en Asociación Civil el 14 de marzo de 1995, según primer Testimonio de la Escritura Pública Número 20, inscrita en el Registro Civil del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, de acuerdo a la partida No. 182, folio número 336 del libro No. 44 de Personas Jurídicas. Entre los objetivos estratégicos de la Asociación se considera el de organizar al personal que prestó servicio en el Ejército de Guatemala o que tuvo alguna relación con la institución, dándole la preparación necesaria para su inserción y desenvolvimiento en la vida civil, mediante métodos humanísticos, psicológicos y sociológicos, para su desarrollo normal en la sociedad guatemalteca. Asimismo, promover el desarrollo rural mediante la implementación de programas para la preparación y readaptación social de elementos del Ejército de Guatemala en situación de retiro, con la finalidad de brindarles la asesoría profesional en la preparación de proyectos de desarrollo comunitario, además como objetivo social persigue impartir cursos de capacitación al personal retirado, para prepararlo al desarrollo productivo en la sociedad guatemalteca.

La Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas, por medio de resolución de fecha 25 de marzo de 2008, identificada con el número Clas: 1013-IC-I-11-2008, asignó a la Asociación el registro de cuentadancia A5-774.

La Asociación, es una entidad jurídica no lucrativa, apolítica, no religiosa, cultural, establecida para organizar y orientar al personal retirado del Ejército de Guatemala, para mantener vigentes los valores cívicos, conformando una fuerza activa que coadyuve al desarrollo de la organización a nivel nacional, implementando programas de inserción social y capacitación a los asociados para incorporarlos al sector productivo del país.

Su organización y funcionamiento se rige por las disposiciones de la Junta Directiva, por el Decreto 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y demás disposiciones jurídicas de carácter ordinario. La organización de la Asociación está estructurada en la forma siguiente: a) Asamblea General, que es la autoridad máxima de la entidad, conformada por todos los miembros activos, a quienes corresponde dictar las diferentes políticas administrativas y financieras. b) Junta Directiva, la cual se conforma de la siguiente manera: Presidente, quien ejerce la Representación Legal, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Prosecretario, Vocal Primero, Vocal Segundo, Vocal Tercero, Vocal Cuarto, Vocal Quinto y Dos Vocales Suplentes; asimismo, la Junta Directiva tiene a su cargo la Unidad de Auditoría, la Unidad Financiera y la Dirección Ejecutiva; y c) La Unidad Financiera esta integrada por: el Jefe Financiero, Secretario, Contador y Tesorero.

La Asociación de Veteranos Militares de Guatemala, percibió fondos públicos por primera vez en el período 2008, por valor de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.5,000,000.00), los cuales fueron otorgados de conformidad con el Decreto No. 70-2007, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, PARA LA EJECUCION FISCAL DOS MIL OCHO, autorizado el 27 de noviembre de 2007; y mediante Convenio de Aporte Económico Número 1-2008, de fecha 24 de enero de 2008, del Ministerio de la Defensa Nacional; para la ejecución de programas sociales y de desarrollo institucional de Asociaciones No Gubernamentales y no Lucrativas, destinados a la ejecución de los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual (POA) 2008.

De conformidad con la revisión efectuada, se comprobó que al 31 de diciembre de 2008 la entidad ejecutó el 100 % de los fondos asignados del convenio suscrito con el Ministerio de la Defensa; habiéndose invertido el 22% en un proyecto de infraestructura y el 78% en los gastos siguientes: compra de mobiliario y equipo, compra de vehículos, capacitaciones, fertilizantes e insumos agrícolas y en gastos de funcionamiento. La entidad percibió el total de los fondos públicos asignados por medio de varios aportes, los cuales fueron transferidos uno en cada mes del año, habiendo recibido el primer aporte en el mes de abril 2008.

La Asociación realizó como obra de infraestructura, el proyecto denominado: Construcción del Salón de Sesiones de la Junta Directiva y Cafetería, Hotel y Oficinas, Pavimento rígido del Parqueo, el cual ascendió a UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTICUATRO

CENTAVOS (Q.1,174,678.24), el que se encuentra con un avance físico y financiero del cien por ciento.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Practicar auditoría gubernamental orientada a la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, para determinar la adecuada utilización de los fondos públicos y de la aplicación del marco legal que compete a la Entidad; con el objeto de emitir opinión razonable, del manejo y utilización de los recursos financieros provenientes del gobierno, contribuyendo con recomendaciones para mejorar la administración de los fondos públicos. Asimismo se consideró como objetivo de la auditoría, evaluar la estructura organizacional y de control interno, para conocer y comprender el funcionamiento de la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala -AVEMILGUA-, así como la identificación de las áreas críticas para definir su naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados en las circunstancias.

Comprobar que las operaciones y transacciones financieras y administrativas, estén debidamente autorizadas por la Junta Directiva y que las mismas sean congruentes con su función.

Valuar si los sistemas de control interno implementados por la entidad, aseguran el desarrollo eficiente de las actividades y las operaciones de su gestión.

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las distintas operaciones auditadas, con criterios de transparencia en la calidad del gasto público.

Verificar si el sistema de contabilidad implementado por la Asociación, cumple requisitos mínimos de registro, control y seguridad, para salvaguardar la información que se produce por las operaciones financieras que se efectúan.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Debido a que la Asociación percibió el primer aporte proveniente del Convenio suscrito con el Ministerio de la Defensa Nacional, en el mes de abril de 2008, sus registros contables iniciaron en ese mes, razón por la cual la Comisión de Auditoría consideró examinar las operaciones del período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2008, del cual se evaluaron aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con el fin de identificar situaciones críticas de tipo legal y financiero, que pudieran incidir en el desenvolvimiento de la gestión administrativa, aplicando técnicas de análisis y confirmación, para determinar la razonabilidad de sus operaciones.

De conformidad con la evaluación preliminar de la estructura de control interno, se estimó examinar los procesos y transacciones derivadas de la administración de los fondos públicos provenientes del Ministerio de la Defensa Nacional, para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual 2008, los cuales se definen a continuación: a) Programa de Higiene Mental; b) Desarrollo Rural; c) Reinserción Social; y d) Fortalecimiento Institucional.

Para la selección de la muestra se consideraron los resultados obtenidos de la evaluación preliminar del control interno. En relación a los ingresos, se examinaron en su totalidad, los cuales ascendieron a CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.5,000,000.00) y para la revisión de los egresos se consideraron los meses de abril, septiembre, noviembre y diciembre de 2008, que representan el 60% de los egresos ejecutados por la Asociación, los cuales ascienden a TRES MILLONES VEINTISEIS MIL VEINTICINCO QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.3,026,025.10), seleccionando gastos mayores de SEIS MIL QUETZALES (Q.6,000.00).

INFORME DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 4

LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y FINANCIERAS SE ENCUENTRAN EN FORMA DESORDENADA E INCOMPLETA

Condición

Se estableció que la Asociación carece de un archivo adecuado para los documentos de respaldo de los ingresos, egresos y expediente de obra, lo cual no permite su localización inmediata. Asimismo no se encuentran foliados, ni ordenados de forma cronológica de conformidad con las actividades que desarrolla la entidad.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo que respecta a las Normas Generales de Control Interno, específicamente la 1.11 que se refiere a los Archivos, establece que: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

Causa

Falta de interés del personal en aplicar medidas de control que resguarden la documentación contable.

Efecto

Riesgo de extravío y deterioro de los documentos contables originales.

Recomendación

Que el Presidente gire instrucciones al Tesorero, para diseñar un sistema adecuado para el archivo de documentos, lo cual facilitará su localización y permitirá un debido resguardo.

Comentarios de la administración

Según Acta número DAEE-004-2009, de fecha 8 de mayo de 2009, suscrita entre los responsables de la entidad y la Comisión de Auditoría, los auditados indicaron lo siguiente: Esta información se encuentra totalmente en orden y completa, lo cual consta en los archivos correspondientes de la ASOCIACION, ingresos como de egresos. El expediente de obra se refiere a la remodelación, construcción del Hotel de Paso y compactación del parqueo esta documentación está totalmente completa. Planos, proceso completo a través de GUATECOMPRAS, según consta en archivo.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la administración no constituyen prueba suficiente para desvanecer el mismo.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal, para el Tesorero y para el Jefe Financiero a razón de OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a VEINTICUATRO MIL QUETZALES (Q.24,000.00), de conformidad con el numeral 22, Falta de un adecuado registro y resguardo de la documentación de respaldo de operaciones financieras y administrativas, artículo 39 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 5**FALTA DE IMPLEMENTACION DE CONTROLES EN LA ADMINISTRACION DE PERSONAL****Condición**

Con cargo a los renglones presupuestarios 184 Servicios económicos, contables y de auditoría y 199 Otros servicios no personales por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.279,066.75) y QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE QUETZALES CON VEINTISEIS CENTAVOS (Q.542,512.26) respectivamente, la Asociación suscribió durante el período 2008 TREINTA Y OCHO (38) Contratos Individuales de Trabajo, en concepto de servicios profesionales y servicios técnicos, comprobándose que no existen registros de asistencia de personal, manuales de selección, contratación y evaluación de personal, asimismo se encuentran incompletos los informes de labores del personal contratado.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo que respecta a las Normas Generales de Control Interno, específicamente el numeral 3 Normas Aplicables a la Administración del Personal. Se refieren a los criterios legales, técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución pública, para que el sistema de administración de personal se defina y ajuste en función de los objetivos institucionales, para alcanzar eficiencia, efectividad, economía y equidad en las operaciones. Asimismo el numeral 2.6, Documentos de respaldo, de las Normas en mención indican lo siguiente: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

Causa

Falta de un sistema de control interno que permita identificar los aspectos legales que deben aplicar los responsables de la Asociación en relación a la administración del recurso humano.

Efecto

Falta de certeza del cumplimiento de las actividades del recurso humano para el cual fue contratado.

Recomendación

Que el Presidente gire instrucciones al Director Ejecutivo, para definir y diseñar controles de la administración del recurso humano y para el efecto se deberán considerar las Normas de Control Interno Gubernamental.

Comentarios de la administración

Según Acta número DAEE-004-2009, de fecha 8 de mayo de 2009, suscrita entre los responsables de la entidad y la Comisión de Auditoría, los auditados indicaron lo siguiente: Con cargo a los renglones presupuestarios 184 Servicios económicos contables y de auditoría, el renglón 199 Otros servicios no personales, ciertamente estos renglones se suscribieron contratos para el personal que laboró en la ASOCIACIÓN DE VETERANOS MILITARES DE GUATEMALA -AVEMILGUA-, mediante el acuerdo emitido por el Congreso de Guatemala en el cual otorga fondos para que la ASOCIACION AVEMILGUA, pueda funcionar, estos fondos fueron asignados por primera vez para el año 2008 y debido a los tramites en la elaboración y firma del convenio de traslado de fondos suscrito entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala y el trámite para obtener la cuentadancia ante la Contraloría General de Cuentas, los fondos se esperaban que fueran trasladados para el mes de enero del año 2008, pero estos fueron trasladados y recibidos por AVEMILGUA hasta el mes de abril 2008. Por la urgencia de poder ejecutar los programas correspondientes de emergencia se contrató al personal tomando en cuenta que se contaba con un período muy corto de mayo a diciembre 2008 para ejecutar los programas y ejecución correspondiente del presupuesto asignado. Además se analizó que AVEMILGUA es una Asociación con personería jurídica diferente a otras instituciones del Estado.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la administración no constituyen prueba suficiente para desvanecer el mismo.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal y para el Director Ejecutivo a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) de conformidad con el numeral 4, Incumplimiento a normas de control interno y de administración de personal, artículo 39 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

INFORME DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1

ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CAJA FISCAL

Condición

Se estableció que a la fecha de la auditoría, los cuentadantes de la entidad no habían presentado ante la Contraloría General de Cuentas, la rendición de cuentas por medio de Cajas Fiscales de los meses de abril a diciembre 2008.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.12, Proceso de rendición de cuentas, indica: La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente.

Causa

Falta de un sistema de control interno que permita identificar los aspectos legales que deben aplicar los responsables de la Asociación en relación al manejo de fondos públicos.

Efecto

No se dispone de información financiera debidamente actualizada, por lo consiguiente oportuna para toma de decisiones gerenciales.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Asociación, debe velar por el cumplimiento de la rendición de cuentas, solicitando al Tesorero que dicha información sea preparada en un plazo que no exceda de cinco días al mes que corresponda rendir.

Comentarios de la administración

Según Acta número DAEE-004-2009, de fecha 8 de mayo de 2009, suscrita entre los responsables de la entidad y la Comisión de Auditoría, los auditados indicaron lo siguiente: Para los registros de la caja fiscal se diseñó un programa electrónico con el propósito de agilizar el registro de la contabilidad estatal, pero se estaba en espera de la autorización por parte de Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la administración no constituyen prueba suficiente para desvanecer el mismo.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00), de conformidad con numeral 12, Incumplimiento en la rendición de cuentas, artículo 39 del Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 2

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS SIN RESPALDO DOCUMENTAL DE APROBACIÓN

Condición

Mediante Convenio de Aporte Económico Número 1-2008 de fecha 24 de enero de 2008, suscrito entre AVEMILGUA y el Ministerio de la Defensa Nacional, se aprobó el Plan Operativo Anual período 2008, en el cual se incluyen los renglones de gasto de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, no existiendo control presupuestario en la ejecución del gasto, situación que se puede evidenciar por medio de los renglones siguientes: a) Renglón 332, Construcciones de bienes nacionales de uso común, al cual se asignó QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.500,000.00) ejecutándose UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Q.1,174,678.24); y b) Renglón 185, Servicios de capacitación al cual se asignó SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q.600,000.00) ejecutándose TREINTA Y DOS MIL OCHENTA QUETZALES (Q.32,080.00), comprobándose que no existe documentación emitida por parte del Ministerio de la Defensa Nacional por medio de la cual se autorizó las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Criterio

El Convenio de Aporte Económico Número 1-2008 para el Ejercicio Fiscal 2008, suscrito entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala, AVEMILGUA, de fecha 24 de enero de 2008 en la cláusula CUARTA de las Obligaciones de la Asociación numeral 2) indica: No podrá variar el destino para el cual fueron aprobados estos recursos, por lo que obliga a cumplir con los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2008, presentado al Ministerio de la Defensa Nacional y el cual forma parte del presente convenio. Asimismo la Cláusula SEPTIMA del referido convenio se refiere a los Casos No Previstos, indicando lo siguiente: Los otorgantes manifestamos que cualquier situación que se presentara en aplicación de este Convenio que no estuviere prevista en el mismo, será formalizada y resuelta mediante cartas de entendimiento que pasarán a formar parte integral del mismo.

Causa

Deficiente sistema de control interno en la gestión presupuestaria.

Efecto

Inoperatividad del Plan Operativo Anual y cumplimiento del mismo.

Recomendación

Que el Presidente gire instrucciones al Jefe Financiero, a efecto se diseñen controles adecuados que previo a ejecutar un gasto, el mismo sea aprobado por la persona designada del control presupuestario.

Comentarios de la administración

Según Acta número DAEE-004-2009, de fecha 8 de mayo de 2009, suscrita entre los responsables de la entidad y la Comisión de Auditoría, los auditados indicaron lo siguiente: La elaboración del Plan Operativo Anual período 2008, fue coordinada y elaborada entre el Ministerio de la Defensa Nacional y AVEMILGUA, para ser presentado al Congreso de la República en el mes de diciembre del año 2007, para que los fondos solicitados ante el Congreso de la República fueran aprobados por la comisión de Finanzas de dicha Institución, el convenio fue elaborado solamente para normar la forma de canalizar el traslado de los fondos. Estos fondos no forman parte del presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional. Si existe control presupuestario en la ejecución del gasto; el caso que se menciona en el renglón 332 si fue aprobado por la Junta Directiva en Actas que fueron proporcionadas a los señores Auditores Gubernamentales, en los otros casos si existe el control de traslado de partidas, existe una hoja en forma magnética donde se muestran las modificaciones presupuestarias. Solo de esta forma el proyecto tenía que ser ejecutado al cien por ciento durante el año, como se ha mencionado teníamos un corto período de tiempo para poder hacerlo.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la Comisión de Auditoría considera que los argumentos presentados por los responsables de la Asociación, no son valederos debido al incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el Convenio de Aporte Económico Número 1-2008 de fecha 24 de enero de 2008, suscrito entre AVEMILGUA y el Ministerio de la Defensa Nacional.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal y para el Jefe Financiero a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00) de conformidad con el numeral 13, Falta de registro y control presupuestario, artículo 39 del Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 3**FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LAS CONVOCATORIAS A COTIZAR O LICITAR****Condición**

Según factura cambiaria No. B-259 de fecha 22 de diciembre de 2008, emitida por la empresa Dimensión, S. A. por valor de CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.100,841.60), la entidad adquirió Mobiliario y Equipo de Oficina, comprobándose que para el efecto la Asociación no publicó dicho evento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUATECOMPRAS.

Criterio

De conformidad con el artículo 48 del Decreto Número 70-2007, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, que regula la Transparencia en el Uso de los Fondos Públicos, establece que: Las Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones superiores a TREINTA MIL QUETZALES (Q.30,000.00) que efectúen con dichos fondos. Dicha publicación se hará a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt.

Causa

Falta de un sistema de control interno que permita identificar los aspectos legales que deben aplicar los responsables de la Asociación en relación al manejo de fondos públicos.

Efecto

No existe una libre participación de los proveedores de bienes y/o servicios, por lo cual se desconoce si existen mejores alternativas en la adquisición de bienes.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al Área Financiera a fin de establecer el procedimiento de compra de bienes y suministros, de conformidad con los aspectos legales que apliquen a la Asociación.

Comentarios de la administración

Según Acta número DAEE-004-2009, de fecha 8 de mayo de 2009, suscrita entre los responsables de la entidad y la Comisión de Auditoría, los auditados indicaron lo siguiente: En la mayoría de los casos, por compra mayor de Q.30,000.00 se siguió el proceso de cotización por GUATECOMPRAS, esto con el fin de hacer más transparente y racional el uso de los recursos a través de este proceso de compras, pero en ningún momento el convenio suscrito entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la ASOCIACIÓN DE VETERANOS MILITARES DE GUATEMALA -AVEMILGUA-, en la cláusula sexta numeral 4, indica que solamente se deberá coordinar con la Dirección General de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional, para realizar la retención del Impuesto del Valor Agregado. Por la urgencia en la adquisición del Mobiliario y Equipo, que se indica por los Auditores Gubernamentales nombrados por la Contraloría General de Cuentas, se procedió a dicha adquisición del Mobiliario sin publicar en GUATECOMPRAS, como se indica estábamos en el mes de noviembre y el cierre lo teníamos para el mes de Diciembre del año 2008.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la administración no constituyen prueba suficiente para desvanecer el mismo.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal, para el Tesorero y para el Jefe Financiero a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a DOCE MIL QUETZALES (Q.12,000.00) de conformidad con el numeral 18, Otros incumplimientos a Normas de Control Interno y disposiciones legales, artículo 39 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 6**FALTA DE GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA O DE CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO, PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA MISMA Y/O PLAZO MENOR AL ESTABLECIDO EN LA LEY****Condición**

De conformidad con el Contrato Administrativo Número 01-2008 de fecha 7 de agosto de 2008 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE QUETZALES CON DIECISIETE CENTAVOS (Q.846,913.17); y Contrato Administrativo de ampliación de la Obra número 02-2008 de fecha 3 de noviembre de 2008 por valor de TRESCIENTOS VEINTISITE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q.327,765.07), suscritos con la empresa constructora CONFUDE, la Asociación construyó en sus instalaciones, el salón de sesiones de la Junta Directiva, cafetería, hotel, oficinas y pavimento rígido del parqueo, comprobándose que de conformidad con los términos que establece el contrato original, la entidad no exigió a la empresa constructora la fianza de conservación de la obra, no obstante el proyecto fue liquidado financieramente.

Criterio

El Contrato Administrativo para la Ejecución de la Obra Número 01-2008, de fecha 7 de agosto de 2008, suscrito entre AVEMILGUA y la empresa constructora CONFUDE, en la cláusula tercera, denominada Valor del contrato y formas de pagos, indica: El valor total de la obra se retendrá y se pagará al finalizar la obra, cuando los trabajos estén ejecutados en un cien por ciento (100%) y recibido a entera satisfacción por AVEMILGUA y la empresa presente los documentos siguientes: a) una fianza de conservación de la obra.

Causa

Falta de un sistema de control interno que permita identificar los aspectos legales que deben aplicar los responsables de la Asociación en relación al Área de Infraestructura.

Efecto

No existe garantía que respalde a la Asociación respecto al valor de las reparaciones de las fallas ó desperfectos de la obra ejecutada.

Recomendación

Que el Presidente y el Tesorero de la Asociación previo a liquidar financieramente un proyecto de infraestructura, exijan a las empresas constructoras la fianza de conservación de la obra, con lo cual se evitará incurrir en futuros gastos por reparaciones de la obra.

Comentarios de la administración

Según Acta número DAEE-004-2009, de fecha 8 de mayo de 2009, suscrita entre los responsables de la entidad y la Comisión de Auditoría, los auditados indicaron lo siguiente: LA ASOCIACION DE VETERANOS MITARES DE GUATEMALA -AVEMILGUA-, si exigió la garantía de la conservación de la obra en su oportunidad al encargado de realizar la obra Ing. Job Moisés Arriola Lemus quien representa a la empresa CONFUDE. Desconocemos las razones y el motivo por el cual no se presentaron en su debido tiempo las fianzas de conservación de la obra y saldos deudores, pero si fue cumplido el requisito tal como lo estipula la ley de Compras y Contrataciones del Estado, en el archivo correspondiente consta la fianza de conservación de obra al cual se refiere el Informe de los Auditores Gubernamentales Fianza Numero 476469 por Q.176,201.73 y la fianza que garantiza el pago de saldos deudores Fianza Numero 476470 por Q.58,733.91.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la administración no constituyen prueba suficiente para desvanecer el mismo.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal y para el Jefe Financiero a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00), de conformidad con el numeral 18, Otros incumplimientos a Normas de Control Interno y disposiciones legales, artículo 39 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No existen recomendaciones de auditorías anteriores, en virtud que esta es la primera auditoría practicada a la Asociación, por parte de la Contraloría General de Cuentas; debido a que es el primer año que la Asociación percibe fondos públicos.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LUIS FELIPE MIRANDA TREJO	PRESIDENTE	01/01/2008	31/12/2008
2	MARIO ALFREDO GARCIA	TESORERO	01/01/2008	31/12/2008
3	HUGO RENE MURGA IZAGUIRRE	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2008	31/12/2008
4	CARLOS HUMBERTO ARRIAZA CONTRERAS	JEFE FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008